



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PARQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES

No gratuitas. 450 ptas. líneas
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 26 de enero

Número 21

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de diciembre de 1966 por la que se fijan los derechos de registro a satisfacer por las Entidades aseguradoras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al ejercicio económico de 1966.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento para aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes de trabajo, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, que complementa el Decreto-ley de 23 de agosto de 1926 en su artículo 283, elevado a rango de Ley por la de 9 de septiembre de 1931 en cuanto se refiere a los derechos de registro que deben satisfacer las Entidades aseguradoras de accidentes de trabajo, tasa convalidada por el Decreto 4293/1964, de 17 de diciembre, que según dichas disposiciones han de ser fijados anualmente por Orden ministerial.

Este Ministerio, a propuesta de esta Dirección General, se ha servido disponer:

Primero.—Los derechos de registro que las Entidades aseguradoras de accidentes de trabajo han de satisfacer, correspondientes al ejercicio económico de 1966, se fijan en tres pesetas por cada 100.000 o fracción del total de los salarios que tuvieron asegurados en el indicado período. Los importes mínimos a satisfacer serán de 200 por las Compañías mercantiles y 150 por las Mutualidades patronales.

Las Compañías mercantiles que en virtud de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria quinta del texto articulado I de la Ley de Seguridad Social cesaron en la práctica

del seguro de accidentes de trabajo en 30 de abril del referido año de 1966, abonarán exclusivamente la parte proporcional al cuatrimestre del indicado ejercicio económico.

Segundo.—El importe de los derechos de registro establecido anteriormente se hará efectivo en el plazo y forma que se determinará al ser aprobadas las liquidaciones oportunas, que deberán formular las Compañías y Mutualidades, bajo su responsabilidad, ante la Dirección General de Previsión, Sección del Seguro de Accidentes de Trabajo, precisamente durante el mes de enero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.
Romeo Gorriá.

Ilmo. señor Director general de Previsión.

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 12 de enero de 1967 sobre programación de salas cinematográficas especiales.

Ilustrísimos señores:

La necesidad de una regulación de las salas para exhibición de películas en su versión original o subtitulada, aparece motivada tanto por el desbordamiento creciente en los últimos años de la población turística que, por razones idiomáticas, difícilmente puede asistir a espectáculos cinematográficos en nuestro país, como por las dificultades de explotación normal de películas de calidad y de carácter minoritario y, en fin, por la circunstancia de haber surgido en España, al amparo de la Orden de 19 de agosto de 1964, un tipo de cine de especial interés, que frecuentemente encuentra

dificultades para su exhibición en los circuitos ordinarios, pero cuyas características, en cambio, lo hacen específicamente adecuado para su explotación en este tipo de salas, que cuentan ya con una dilatada y positiva experiencia en todo el mundo.

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, oído el Consejo Superior de Cinematografía y previa solicitud de informe del Sindicato Nacional del Espectáculo, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º En las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes, en las zonas de interés turístico y en aquellas localidades en que lo aconsejen circunstancias especiales, podrán establecerse, sin perjuicio de la competencia de otros Departamentos y previa autorización, en cada caso, de este Ministerio, salas con cabida máxima de 500 espectadores y con libertad de precio en sus entradas, destinadas a programar exclusivamente películas extranjeras en versión original o subtitulada y españolas que hayan sido declaradas de "especial interés", conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 19 de agosto de 1964.

Art. 2.º En todo caso, las salas que se acojan a esta disposición, deberán proyectar por cada tres días de película extranjera, un día de película española declarada de "especial interés".

Art. 3.º Independientemente de los beneficios de que actualmente disfrutan las películas en versión original o subtitulada, a efectos de importación y cánones, la explotación de copias con tales características de películas que simultáneamente se exhiban en otras salas en versión doblada, será especialmente tenida en consideración a efectos de puntuación para las

distribuidoras en el baremo que regula el artículo 26 de la Orden de 19 de agosto de 1964.

Igualmente, se considerará puntuación especial por la distribución de películas de "especial interés" en las salas a que se refiere esta Orden.

Art. 4.º La censura de películas destinadas a su programación en las salas a que se refiere esta Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del Reglamento de Censura y Apreciación de Películas, aprobado por Orden de 10 de febrero de 1965.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1967.—
Fraga Iribarne.

Ilmos. señores Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de segunda subasta de una motocicleta

Por O. M. de 13 de octubre último, se ha acordado la enajenación de la Motocicleta que luego se describirá.

En su virtud, el día 25 de febrero próximo, a las doce horas y, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y compuesta además, por el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y, el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, que actuará de Secretario, se celebrará la segunda subasta de una motocicleta marca OSSA, de 125 c. c., matrícula VI-4547, la cual está depositada en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, y por el tipo de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas, correrán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de despacho al público.

Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la mesa, o exhibir resguardo del depósito en la Caja General de Depósitos, o Sucer-

sales, de la cantidad de Quinientas diez pesetas.

Burgos, 19 de enero de 1967.—
El Jefe de la Sección, (ilegible).—
V.º B.º—El Delegado de Hacien-
sales, de la cantidad de quinientas
da, José de Juan y Lago.

320.—198,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don Jerónimo García Carballo; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, y de otra, como demandados, don Benigno Lázaro Lázaro, casado, vecino de Barruelo de Santullán, don Francisco Lázaro Guijarro, vecino de Ríopar (Palencia), y contra don Isidoro Escudero Palomino, vecino de Madrid, todos ellos mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que, estimando la demanda formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debo condenar y condeno a los demandados, don Benigno Lázaro Lázaro, don Francisco Lázaro Guijarro y don Isidoro Escudero Palomino, a que abonen a la demandante, mancomunada y solidariamente, la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas de principal reclamado, más la suma de dos mil quinientas cuarenta y dos pe-

setas con noventa y cuatro céntimos de intereses convenidos y devengados al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; intereses legales posteriores, desde el día dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de presentación de la demanda, hasta el completo pago, e imponiendo a dichos demandados el pago de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía, personalmente, si así lo pide la parte actora dentro de quinto día, y en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual, doy fe.—Jerónimo García.—Rubricado".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Francisco Lázaro Guijarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García.

321.—409,50

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 456/66, seguido por estafa contra José Alonso Plaza, de 39 años de edad, de estado soltero, hijo de Constancio y Felisa, natural de Aguilar de Bureba, que tuvo su último domicilio en Pamolona, y hoy en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha la oportuna resolución declarando firme la sentencia dictada en mérito juicio de faltas y ordenando la práctica de tasación de costas que copiada es del tenor literal siguiente:

Tasación de Costas.—Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados producidos hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

Disposición común 11.^a—Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28-1.^a—Derechos por diligencias previas, 15 pesetas.

Art. 28-1.^a—Derechos del juicio, 100 pesetas.

Art. 29-1.^a—Derechos ejecución sentencia, 30 pesetas.

D. C. 6.^a—Expedición 4 despachos, 200 pesetas.

Art. 31-1.^a—Cumplimiento 4 despachos, 100 pesetas.

Indemnizaciones decretadas, 122

Reintegro actuaciones, 116 pesetas.

Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

D. C. 4.^a—Derechos de salidas del J. Municipal número 1 de Pamplona, 50 pesetas.

Art. 10-6.^o-1.^a—Derechos de la tasación de costas, 46,70 pesetas.

Total, 824,70 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la expresada cantidad de ochocientas veinticinco pesetas con setenta céntimos, a cuyo pago está obligado en su totalidad el condenado José Alonso Plaza.—Burgos, a 21 de enero de 1967.—El Secretario.—Frmado, Adolfo Cidoncha.—Rubricado.—Está el sello de Secretaría.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a expresado condenado José Alonso Plaza, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Castrojeriz

El Sr. don Pedro González Poveda, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias registradas con el número 2 de 1967, Ley de 24-12 1962, por accidente de circulación de vehículos de motor, ocurrido en la carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 30,200, término de Villaquirán de los Infantes, por el presente se cita de comparecencia, al perjudicado llamado Angel Rodríguez Belloso, de 28 años de edad, casado, empleado, natural de Béjar (Salamanca), con domicilio en la Alemania Occidental, Langenberg (Krs Düsseldorf Mettmann; hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado con

el fin de recibirle declaración y otras.

Dado en Castrojeriz, 18 de enero de 1967.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región.

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales, únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año 1967.

Río Aranzuelo.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en todo su curso. La pesca con caña se autorizará únicamente durante la época hábil para la pesca de la trucha. Los términos municipales afectados son: Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Hontoria de Valdearados y Quemada.

Río Arlanzón.—Veda para la pesca de la trucha desde el 1 de junio hasta el 30 del mismo mes, en un tramo de 17 kilómetros, incluidos sus afluentes, comprendido aguas arriba, entre la presa de la central eléctrica de Villasur de Herreros y, aguas abajo, el Puente de San Millán de Juarros sobre el camino vecinal de Cueva de Juarros a la carretera de Burgos a Logroño, en los términos municipales de Villasur de Herreros, Zaldueño, Ibeas de Juarros y Castrillo del Val.

Río Cadagua.—Veda para la trucha desde el 1.^o de junio, en un tramo comprendido, aguas arriba, entre su nacimiento y aguas abajo el puente del camino vecinal de Lezama de Mena a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena, en el término municipal de Valle de Mena.

Río Duero.—Veda para toda clase de redes en un tramo de 1,7 kilómetros, comprendido, aguas arriba, entre el desagüe de la azucarera de Aranda de Duero y, aguas abajo, la presa de la fábrica de harinas Redondo Hermanos, en el término municipal de Aranda de Duero.

Río Ebro (I).—Prohibición ab-

soluta para toda clase de redes en un tramo de 19 kilómetros de longitud, comprendido, aguas arriba entre el puente de la carretera de Frías, kilómetro 10 de la de Trespaderne a la de Quintanamartingalíndez y aguas abajo la presa del pantano de Sobrón, en los términos municipales de Frías, Mancomunidad de Nueve Villas de Sopellano, Valle de Tobalina, Bozoo y Sobrón.

Río Ebro (II).—Veda para toda clase de redes en un tramo de 1,2 kilómetros de longitud, comprendido, aguas arriba entre el puente Nuevo de la carretera Madrid-Irún y aguas abajo el desagüe de la central eléctrica sita por debajo del puente del ferrocarril, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Río Franco.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en todo su curso y afluentes, la pesca con caña se autoriza todo el año, pero los ejemplares de trucha que se capturen fuera del período comprendido entre el primer domingo de marzo y el 15 de agosto inclusive, habrán de devolverse a las aguas. Términos municipales afectados: Villafruela, Royuela, Torrepedre, Peral de Arlanza, Espinosa de Cerrato y Cobos de Cerrato.

Río Hormazuelas.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en todo su curso y su afluente el río Ruyales. La pesca con caña se autorizará únicamente durante la época hábil para la pesca de la trucha. Términos municipales afectados: Cocalina, Acedillo, Las Hormazas, Tobar, Susinos del Páramo, Manciles, Villorejo, Cañizar de los Ajos, Villanueva de Argaño, Isar, Hornillos del Camino, Hormaza, Villagutiérrez, Vilviestre de Muñó y Celada del Camino.

Río Hornillo o arroyo de Tubilla del Agua.—Veda para toda clase de pesca a partir del 1 de junio, en todo su curso.

Río Najerilla.—Se limita a 10 (diez) el número de truchas, como máximo, a capturar por pescador y día en el río Najerilla y sus afluentes, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro. Municipios afectados: Canales, Villavelayo, Mansilla, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Brieva, Anguiano, Pedroso, Matute, Bobadilla, Ledesma, Baños de Río Tobía, Camprom. Arenzana de Abajo, Cárdenas, Nájera, Uruñuela, Hormilleja, San Asensio, Cenicero y Torremontalvo, de la provin-

cia de Logroño, y Neila, de la provincia de Burgos.

Río Pedroso. — Veda para toda clase de pesca a partir del 1 de junio de los ríos y arroyos: Río de Barbadiello de la Secada, arroyo de la Soledad, río Matabecerros, río Morales, que forman la cabecera del río Pedroso aguas arriba de la Casa de la Sierra, en la confluencia del río de la Secada y del río Morales, en el término municipal de Barbadiello de Herreros, así como el arroyo Hozquiza que desemboca en el río Pedroso en Vizcainos; el río Tejero o de Urria, en un tramo de 15 kilómetros comprendido entre aguas arriba su nacimiento y aguas abajo la carretera de Barbadiello del Pez a Huerta de Arriba y todos sus afluentes, en el término municipal del Valle de Valdelaguna; el río de la Umbría, en todo su curso y afluentes hasta la desembocadura en el río Pedroso (5 kilómetros); en el término municipal de Barbadiello de Herreros, el río Valdorcas o de Riocabado de la Sierra, en todo su curso, 9,5 kilómetros y afluentes hasta su desembocadura en el río Pedroso, en el término municipal de Riocabado de la Sierra.

Río Trueba. — Veda para toda clase de pesca desde el 1 de junio, en un tramo de 12 kilómetros y sus afluentes comprendido aguas arriba, entre el nacimiento del río y aguas abajo, la desembocadura del arroyo de la Toba o del Costal, también incluido, que desemboca en el río Trueba unos metros aguas abajo del puente de Bárcena, todo el término municipal de Espinosa de los Monteros.

Río Pisuerga. — Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo comprendido, aguas arriba, desde Herrera de Pisuerga (Palencia), límite inferior de la zona truchera, hasta, aguas abajo, Tariego del Cerrato (Palencia). La pesca con caña se autoriza durante todo el año, pero los ejemplares de trucha que se capturen fuera del período comprendido entre el primer domingo de marzo y el 15 de agosto, inclusive, habrán de ser devueltos a las aguas. Municipios afectados de la provincia de Burgos: Hinojar de Río Pisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Río Pisuerga, Itero del Castillo y Pedrosa del Príncipe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de enero de 1967. — El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Distrito Minero de Palencia - Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por este Distrito Minero, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Núm. 3.774; nombre, "Herman-Rive"; hectáreas, 55; mineral, cuarzo; término municipal, Valle de Valdebezana; interesado, D. Angel Díaz Díaz; causa de la cancelación, renuncia por el interesado.

Lo que se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 170 y 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía y advirtiéndose que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecta para sustancias clasificadas en la sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante las horas de diez a trece y media.

Palencia, 23 de enero de 1967. — El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en su sesión del día 19 de octubre de 1966

Preside el Ilustrísimo señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano López de Letona, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde: don Jesús Pérez Córdoba, Secretario General interino de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaño Antonino Interventor de los Fondos Municipales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

DICTAMENES

Hacienda

2 al 6. Aprobar las cuentas de Caudales que rinde la Depositaria Municipal, correspondientes a los Pre-

supuestos Extraordinarios de construcción del nuevo Mercado de Abastos zona Norte y Campo de Deportes, del primer trimestre del año actual; de obras de pavimentación, colectores y otros servicios; del Colector del Polígono Zona Escolar, Mecanización Policía Municipal y Mobiliario Oficinas Municipales; del Especial Ordinario del Servicio de Autobuses, y del también Especial Ordinario de Etsación de Autobuses, referidos al tercer trimestre del ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.

Obras

Con sujeción a los planos y memorias presentados y condiciones que se determinan en los respectivos dictámenes, conceder las siguientes licencias:

7. A don Leopoldo Grafulla Cabau, para la construcción de un edificio en el solar número 6 de la calle de Fray Esteban de la Villa.

8. A don Conrado y don Valeriano Adrián García, para la construcción de un edificio en la calle del Romancero número 13.

9. A don Juan Gil Heredia, para la construcción de un pabellón en el número 35, de la calle de San Isidro.

10. A don Manuel del Olmo, para la construcción de un pabellón en la Barriada de Villatoro.

11. A don Marcelino Blanco, en nombre de Hijos de Simeón García y Cia.; S. A. para la reforma de las plantas bajas de las casas número 2 de la Plaza de José Antonio y número 18 del Paseo del Espolón.

12. A don Ceferino de Busto de la Vega, para la ejecución de una instalación comercial en una planta baja de la Barriada de la Inmaculada, en el Barrio de Gamonal.

13. A doña Irene Sáez Sagredo, la ejecución de una instalación comercial en la casa número 8 de la calle "H" de la Barriada de la Inmaculada, en el Barrio de Gamonal.

Sanidad

14. Autorizar a don Cándido Ruiz Robledo, para la construcción de un pabellón con cripta en el Cementerio Municipal de San José.

15. Acordar la ejecución de obras de apertura de zanjas destinadas a la inhumación de los animales muertos que se depositan en los lugares próximos al Horno Crematorio, por importe de 11.040 y 9.000 pesetas respectivamente, con la condición expresa de que el pago del

gasto se efectuará contra certificación expedida por el técnico correspondiente.

Cuentas

Aprobar varias, de distintas Comisiones.

Urgencia.—Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, adjudicando definitivamente los solares números 1 y 2 de la zona de la Plaza de Toros, de 595 y 660 metros cuadrados respectivamente, a doña Bruna Peña Revuelta, en la cantidad de 5.384.750 pesetas el primero y el segundo solar en 4.831.200 pesetas, todo ello de acuerdo con las condiciones del correspondiente pliego que ha regido en la subasta.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Dada la cuenta de las Instrucciones para la formación de presupuestos del ejercicio próximo dictadas por la Dirección General de Administración Local, la Comisión quedó enterada, acordando darlas cumplimiento.

Se acordó agradecer dos donativos recibidos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia municipal.

Felicitar al nuevo Delegado de Hacienda de Burgos, don José de Juan y Lago y testimoniar el afecto a don José Ataz Hernández, que desempeñaba dicho cargo y ha sido destinado a la Delegación de Cádiz. Asimismo al General don Antonio Esteban Ascensión, por su nombramiento de Jefe de la Brigada de Artillería del Cuerpo de Ejército con sede en esta plaza, y análoga demostración de afecto al General don Enrique García Díez, que en la actualidad desempeñaba dicha jefatura y que ha sido destinado como Jefe de Artillería de la VIII Región Militar.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las veintuna horas cuarenta minutos.

Burgos, 20 de octubre de 1966. El Secretario General Interino, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 26 de octubre de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel, y asisten los señores don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo,

don José Villaverde Cortezón y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario interino de la Excm. Corporación, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 19 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2. Aprobar las cuentas de recaudación del Mercado de Ganados, referidas a los meses de agosto y septiembre últimos, por importe de pesetas 31.501,50 y 58.567,25, respectivamente, así como la relativa al mes de julio del mismo año, por 52.910,25 pesetas.

Gobierno

3. Aprobar las bases que han de regir en el concurso para seleccionar el boceto del cartel anunciador de las Ferias y Fiestas del próximo año, dotado con un premio de 25.000 pesetas, ampliando el plazo de presentación de originales hasta el día 31 de marzo próximo, se de al mismo la debida publicidad, e incorporar al Jurado Calificador a los señores Directores de la Academia Provincial de Dibujo y de los Institutos de Enseñanza Media Masculino y Femenino, así como a un representante de la Agrupación Sindical de Artistas (el Presidente).

Hacienda

4. Declarar parcela sobrante de vía pública e in edificable por sí sola a una faja de terreno, de 105,80 metros de superficie, en el barrio de Gamonal, que será incluida en el inventario de bienes de propios de la Corporación, enajenándola directamente al dueño de una finca colindante, don Enrique Polo Garrido, por importe de 1.05.800 pesetas, a razón de pesetas 1.000, metro cuadrado. Se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación.

5. Desestimar la petición de don Antonio Crémer García, concesionario de la explotación del bar-merendero de Fuentes Blancas, para ampliación del mismo, por no considerarse oportuna. Con ocasión de este asunto, se acordó encargar el anteproyecto de la instalación de un nuevo bar-restaurante en Fuentes Blancas.

6. Resolver la primera fase del

concurso para adjudicar la instalación de alumbrado público en las calles de Clunia, San Pedro y San Felices, Santa Casilda, Jesús María Ordoño, Segovia, Accesos Campo de Deportes, Delicias, Manuel del a Cuesta y General Sanjurjo (segundo tramo) y pasar la segunda fase del mismo a los concursantes talleres Bolado, en lo que se refiere a las armaduras y aparatos que coinciden con los contenidos en los proyectos, y a Electricidad Castilla, que presenta una oferta de materiales con justificación para cada una de las instalaciones, eliminando a los restantes licitadores: Goyarrola, Industrias Eléctricas Francisco Delgado, Vidurce, S. A., y Telec, por no considerarlas aceptables en cuanto al concurso. El acuerdo presente se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicándose una fecha inmediata para la apertura de los pliegos de oferta económica.

7. Autorizar a don Mariano Sáez Tajadura para la instalación de una báscula automática para personas en la plaza de José Antonio, fuera de los soportales y a la altura de la calle de San Lorenzo, desestimando la petición del mismo para instalación de otra en la calle de Sombretería.

8. Adquirir dos chaquetones de cuero para la Policía Municipal, por importe de 4.200 pesetas y dos al mohadones con destino al jeep para el servicio de la misma, por 1.985 pesetas.

9. Anular la cuota de contribuciones especiales por urbanización de la calle de Madrid (segundo tramo), girada a don Víctor de la Hija García, ocupante de un local de la calle de San Pablo, número 41.

10. Aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de Arbitrios Municipales relativa a los valores en período ejecutivo del primer semestre del año actual, por un total de ingresos de pesetas 103.460,69.

11. Aprobar el gasto, abonando su importe de 5.486 pesetas, por dos minutos presentadas por el Registrador de la Propiedad, sobre inscripción de una parcela de la Corporación en las inmediaciones de la Plaza de Toros y sobre dos certificaciones de inscripción y conversión de dominio de la finca denominada "Almacén y Lavaderos municipales".

Obras

Conceder las siguientes licencias con sujeción a los planos y memorias

presentados y condiciones que se determinan en los respectivos dictámenes:

12. A don Jesús S. Rozas Lefita, en nombre de Construcciones "Everest", S. A., para construir dos edificios en la carretera de Logroño, kilómetro 111.

13. A don Ignacio de Peñaranda y Algar, en nombre de Inmobiliaria "Gamonal", S. A., para la construcción de una primera fase, con 20 viviendas, en el edificio que proyectan en la calle Burgense con vuelta a calle de nueva apertura.

14. A don Gregorio Ricarte Ibrichu, para construir dos viviendas en un terreno junto a la carretera Madrid-Irún, kilómetro 235,4.

15. A don Efrén Espinosa Hernández, para reformar la planta baja de un edificio sito en la barriada de la Inmaculada, barrio de Gamonal.

16. A don Julio Vicario Laseca, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado del edificio que construye en la calle de Victoria, Gamonal, frente a la barriada de Juan XXIII.

17. A don Francisco Martínez Masegosa, en nombre de Construcciones Masegosa, para incrustar en la general de alcantarillado del edificio que construye en la calle de Santo Toribio, número 17, del barrio de San Pedro de la Fuente.

18. A don Pedro Mora! Gujarrro, para derribar la casa, número 31 de la calle Arrabal de San Esteban, declarada en estado de ruina.

19. Al Director Gerente de Industrias y Manufacturas Ugara, Sociedad Anónima, para las obras de accesos y desagües de la fábrica que ha construido entre las calles 4 y 5 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

20. Al Director Técnico de Cartonajes Burgaleses, S. A., para el establecimiento de los accesos a la fábrica que ha construido entre las calles 4 y 13 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

21. Informar favorablemente la petición de don Arturo Arasti Abaunza, Director Gerente de Blowthermi Española, S. A., sobre apertura de una industria destinada a la fabricación de quemadores de fuel-oil y generadores de calor, en la margen de la carretera Madrid-Irún, a la altura del kilómetro 234,5.

22. A don Ramiro Fernández Valderrama, Director Gerente de Industrias y Manufacturas Ugara, Sociedad Anónima, autorizándole la

apertura de la industria instalada en la calle del Alcalde Martín-Cobos, sin número, del polígono Industrial Gamonal-Villimar, destinada a la construcción de estructuras metálicas y cerrajería.

23. A don Antonio Visinti, como Apoderado de la Empresa Sca'la Española, S. A., para instalar dos depósitos de fuel-oil, de 50.000 litros de capacidad cada uno, para las instalaciones de la industria de su propiedad que se construye en la margen derecha de la carretera Madrid-Irún, dentro del polígono Gamonal-Villimar.

24. A don Isidro Sáenz Barahona, para una instalación análoga de fuel-oil, consistente en un depósito de 25.000 litros de capacidad, con destino a las instalaciones fabriles construídas a la altura del kilómetro 243 de la carretera Madrid-Irún, del Polígono Gamonal-Villimar.

25 al 27. Aprobar las minutas presentadas por los señores Ingeniero de Caminos municipal y Ayudante de Obras Públicas, correspondientes a la redacción de los proyectos de obras de pavimentación de los accesos de la calle General Mola a la travesía de la carretera Madrid-Irún; de la calle del Emperador, y de urbanización de la calle del Alcalde Martín-Cobos, número 4 de las del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, acordando el pago de las mismas.

Personal

28. Resolver el concurso celebrado y, en su consecuencia, ascender a Subjefe de Sección a don Fidel Domingo Saiz, ascendiendo asimismo a Jefe de Negociado, por el turno de antigüedad, don Máximo Sáez González, y por el mismo turno de antigüedad, a Subjefe de Negociado, la señorita María del Pilar Bienzobas Gutiérrez.

29. Declarar al Oficial Administrativo don Antonio Martínez Villanueva, a partir del día 9 del mes actual, en situación de excedencia voluntaria, con duración mínima de un año y por tiempo ilimitado.

30. Determinar la cantidad mensual que ha de percibir doña Patrocinia Martín Albilla, viuda del que fue Vigilante de Arbitrios don Manuel Paredes Valdiviello, en concepto de pensión legal de viudedad, con efectos de 1 de septiembre último.

31. Abonar a los tres guardas que prestan servicio en el Campo Municipal de Deportes "El Plantío", la cantidad total de 14.783,52 pesetas

por domingos y días festivos trabajados y no compensados.

Sanidad

32. Autorizar a don José Reguera Ferreiros la construcción de una sepultura con cripta en el Cementerio Municipal de San José.

Expedientes de ruina

33. Declarar en estado de ruina la casa número 7 de la calle de San Cosme, ordenando a la propiedad que, una vez desalojada la finca, deberá proceder al deribo total de la misma, obra que deberá iniciar dentro del mes siguiente al desaloje.

Cuentas

Aprobar varias, de distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acordó testimoniar el pésame de la Corporación a la señora viuda y familiares del conductor mecánico al servicio del Ayuntamiento, don Mateo de la Peña Cantón, fallecido recientemente.

Personarse en los recursos contencioso-administrativos promovidos por las representaciones de doña Delfina Navarro Trespaderne y don Ladislao Moradillo Fernández, y de don Ignacio Casimiro Bilbao, contra acuerdos municipales de 25 de mayo y 4 de agosto del año en curso y 7 de junio y 12 de agosto, también del presente año, por los que se declararon en estado de ruina las casas número 27 de la calle de Santa Agueda y 2 de de Diego Porcelo, respectivamente, debiendo representar al Ayuntamiento el Procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel y dirigido por el Abogado don Alfonso Ruiz Nieto.

Hacer una aportación de 8.000 pesetas para los gastos de las conferencias que se están celebrando estos días en el salón de actos de la Caja de Ahorros Municipal sobre Ordenación Urbana, efectuando la entrega en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Contratar la prestación de servicios para Arquitecto e Ingeniero de Caminos acordada por el Pleno el 14 del actual, con don Francisco Javier García Ormaechea y Queró y don José Carracedo del Rey, respectivamente, resolviendo el concursillo para la contratación de los servicios de Ayudante del Ingeniero y Aparejadores, también acordada en dicha sesión plenaria, a favor de don Angel Fernández López, don Melchor Gon-

zález Núñez, don Jesús Martínez de la Fuente y don José Luis González de Ubieta, dando comienzo a los trabajos el día 1 de noviembre próximo.

Y no tratándose de más asuntos se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, quince minutos.

Burgos, 27 de octubre de 1966.
El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Manufacturas Orive, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad para 10.000 litros, en la calle de Colón, número 20, donde tiene su industria de confección.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, José María Aragüés.

310.—148,50

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente para la calificación, como parcelas no utilizables, de varios terrenos ubicados en el casco urbano, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones, dentro del plazo de un mes.

Vilviestre del Pinar, 20 de enero de 1967.—El Alcalde, Santiago de Ríoja.

Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto técnico de las obras de electrificación, el cual ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, don Adolfo Simón González, y que importa la cantidad de 969.980,70 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cebrecos, 18 de enero de 1967.
El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 19 de enero de 1967.—El Alcalde, Marcos Sebastián.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Millán de Lara.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Patrimonio Forestal del Estado, ha acordado la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos, en el monte de La Calabaza, de sus propios.

Objeto y tipo: Resinación de 15.049 pinos, en el monte de La Calabaza, tasados en 135.441 pesetas, siendo 169.302 pesetas el precio índice.

Garantías de contratación: Provisional, 2.708,85 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación. Definitiva, el 5 por 100 de la cuantía de la adjudicación.

Garantía contra daños: El 4 por 100 del valor del importe del aprovechamiento.

Duración del contrato y época: Año forestal, desde el 1.º de marzo al 31 de octubre, con aplicación para recogida de mieras hasta el 15 de noviembre.

Pago: En tres partes iguales, una a la firma del contrato, otra al día 1.º de junio y la tercera el 1.º de septiembre, garantizándose las cantidades aplazadas por los sistemas admitidos en el Reglamento de Contratación.

Pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, los veinte días siguientes hábiles a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la inserción del anuncio.

Modelo de proposición: Reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas, municipal de 6 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de

la Administración Local, de 25 pesetas. Se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de y con domicilio en, número, con Documento Nacional de Identidad núm., de, acredita con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número de fecha, y de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de resinas de 15.049 pinos del monte La Calabaza, de los propios de Aranda de Duero, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por lo que ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Aranda de Duero, 17 de enero de 1967.—El Alcalde, Luis Matéos.

311.—333,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, la rebaja del 20 por 100 de aprovechamientos publicada en el "Boletín Oficial" de fecha 14 de noviembre último, se anuncia para el día 30 del actual, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes:

A las once horas la de 500 hayas maderables verdes, en el monte Urriá, sitio "Cuestaladrero", con un volumen de 130 metros cúbicos de madera y 15 de leña de sus copas, en la tasación de 52.734 pesetas.

A las once treinta horas, la de 200 robles, en el monte Urriá, sitio "La Solana, con un volumen de 67 metros cúbicos de madera y 10 de leña de sus copas, en la tasación de 27.175 pesetas.

A las doce horas, la de 400 robles (matorros) maderables, verdes, en el monte "Urriá", sitio La Colada y Cuestaladrero, con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 18.352 pesetas.

A las trece horas, la de 500 metros cúbicos de poda de roble y entresaca de matorros para carbón o leña en el mismo monte, en la tasación de 24.000 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diez horas del día fijado para la celebración de las subastas y los licitadores habrán hecho previo depósito del 5 por 100 del valor del apro-

vechamiento, que será elevado al 6 por 100 al adjudicatario de las mismas.

Barbadillo del Pez, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, Teodoro C. 330.—207,00

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncia nueva subasta para el día once de febrero, a la hora que se indica, en las mismas tasaciones de la primera.

Hora, 13; aprovechamiento, 100 pinos maderables en el monte La Dehesa; metros cúbicos de madera 148, de leñas 35; tasación, 179.700 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once horas del día señalado para las subastas, y regirán las mismas condiciones que las anteriores.

Tolbaños de Abajo, 22 de enero de 1967.—El Presidente, P. O., Celestino Burgos.

333.—94,50

Junta vecinal de Huerta y Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncia nueva subasta para el día once de febrero, a la hora que se indica, en las mismas tasaciones de la primera.

Hora, 13,30; aprovechamiento, 370 pinos maderables en el monte Sierra Campiña; metros cúbicos de madera 137, de leñas 34; tasación, 180.624 pesetas.

Hora, 14; aprovechamiento, 926 pinos secos en el mismo monte; metros cúbicos de madera 254,356, de leñas 67,113; tasación, 180.867,93 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once horas del día señalado para las subastas, y regirán las mismas condiciones que las anteriores.

Tolbaños de Abajo, 22 de enero de 1967.—El Presidente, P. O., Celestino Burgos.

334.—117,00

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovechamientos que a

continuación se expresan, se anuncia nueva subasta para el día once de febrero, a la hora que se indica, en las mismas tasaciones de la primera.

Hora, 14,30; aprovechamiento, 60 pinos maderables, monte Riobaraja; metros cúbicos de madera, 61, de leñas, 25; tasación, 56.400 pesetas.

Hora, 15; aprovechamiento, 77 pinos secos y zona pista en el monte Riobaraja; metros cúbicos de madera 22, de leñas 11; tasación, 11.240 pesetas.

Hora, 15,30; aprovechamiento, 251 pinos y 2 hayas maderables en el monte Riobaraja; metros cúbicos de madera 93, de leñas 50; tasación, 47.670 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once horas del día señalado para las subastas, y regirán las mismas condiciones que las anteriores.

Huerta de Abajo, 22 de enero de 1967.—El Presidente, P. O., (ilegible).

331.—139,50

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncia nueva subasta para el día once de febrero, a la hora que se indica, en las mismas tasaciones de la primera.

Hora, 11,30; aprovechamiento, 295 pinos maderables, en el monte Ahedo y Dehesa; metros cúbicos de madera 320, de leña 74; tasación, 356.963 pesetas.

Hora, 12; aprovechamiento, 300 pinos maderables, en el monte Ahedo y Dehesa; metros cúbicos de madera 332, de leñas 78; tasación, pesetas 369.487.

Hora, 12,30; aprovechamiento, 845 pinos secos en el monte Ahedo y Dehesa; metros cúbicos de madera 280, de leñas 86; tasación, pesetas 180.169,70.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once horas del día señalado para las subastas, y regirán las mismas condiciones que las anteriores.

Tolbaños de Arriba, 22 de enero de 1967.—El Presidente, P. O., Tomás Serna.

332.—139,50